

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo ejecutante solicita fijar fecha y hora para llevar a cabo remate.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 04 de julio de 2023.

**DANIELA PÉREZ SILVA**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170013103005-2021-00088-00
EJECUTANTE	CENTRO LOGISTICO TESORITO S.A.S
EJECUTADO	ECO WHEEL SYSTEM S.A.S
AUTO	INTERLOCUTORIO

De cara a la solicitud efectuada por el extremo ejecutante y teniendo en cuenta que los muebles apasionados en esta causa se encuentran embargados, secuestrados y avalúos es procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Como avalúo para efectos de la diligencia del remate, deberá tenerse en cuenta los siguientes valores:

Identificación	Avalúo
Maquina Trozadora	\$20'000.000
Maquina Destalonadora	\$13'000.000

Así las cosas, el valor será el precitado y como base de la licitación, se entenderá el 70% de los citados avalúos como lo establece expresamente el art. 448 ídem y será postor hábil quien previamente consigne a órdenes

de este Judicial el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo de cada bien mueble, como bien lo dispone el art. 451 ejusdem.

De conformidad con lo indicado en el artículo 451 del CGP, se le advertirá a los interesados en el remate que deberán hacer su postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la almoneda o el día de la audiencia de remate, en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto por del 40% del avalúo del respectivo bien.

Las posturas con el lleno de los requisitos se recibirán en archivo PDF que será enviado dentro del término antes mencionado ÚNICAMENTE al correo electrónico Institucional del Juzgado esto es, a la dirección electrónica [ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co). Conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, se expedirá aviso en el cual se anuncia la subasta y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad bien sea en la patria o en la república, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate.

De igual manera el aviso se publicará en la página de la rama judicial. Los avisos indicaran el canal tecnológico por medio del cual se realizará la diligencia.

La diligencia se realizará por la plataforma lifesize y en tal virtud se enviará invitación a todos los postores para que asistan virtualmente a la hora indicada, quienes deberán suministrar al juzgado, al igual que las partes del proceso el respectivo correo electrónico.

La recepción de las ofertas en sobre sellado, para los que deseen hacerlo de manera física, se realizará en las instalaciones del Juzgado, lo anterior acogiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11634 que sobre audiencias de remate en su artículo 14 dispuso: "Artículo 14. Audiencias de Remate. Para la realización de la audiencia de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Salazar Londoño', written in a cursive style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**

**Jueza**